

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Bello, Agosto doce de dos mil diecisiete

Radicado: 2019-00350.

Asunto: Admite demanda.

Al entrar el Despacho al estudio de la presente demanda de deslinde y amojonamiento instaurada por Sebastián Sierra Santamaría y Manuela Grajales López, en contra de de la sociedad, San Andrés Inmobiliaria SAS, encuentra que la misma reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 400 y ss. ibídem, y en consecuencia,

## RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda con pretensión de deslinde y amojonamiento, instaurada por Sebastián Sierra Santamaría y Manuela Grajales López, en contra de de la sociedad, San Andrés Inmobiliaria SAS.

SEGUNDO. A la presente demanda se le dará el trámite indicado en los artículos 400 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente demanda a la demandada en la forma indicada en los artículos 292 y ss del Estatuto Procesal Civil y córrasele TRASLADO por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído de conformidad con el artículo 402 del C. G. del P. Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 592 del Código general del proceso, se ordena la inscripción de la demanda en los folios de MI 012-11622 y 012-11621 y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota. Se ordena oficiar.

QUINTO. Se reconoce personería al abogado Natalia E Vargas Sierra, con TP No 199.058 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA JUEZ



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

## CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>56</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>14</u> MES <u>AGOSTO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO